

adernarave. se. finto el Consejo Justicia y Revisio^{to} en ella aaver los
 pres. Dⁿ Juan Forcella Decano pp^{to} Decano por indispocion del Sr
 Governador, Dⁿ Pedro Lopez de Vera, Dⁿ Agustin Torillo Ferrero, Dⁿ
 Alejandro de Campo Redondo, Dⁿ Agustin Torillo Ferrero, Dⁿ Juan
 Bautista Manz de uengo iguales Pres^{tes} y Dⁿ Josef de Salazar Prom
 sindico ojal. y se procedio a acordar lo siguiente

h^{eyre} Tratase de la falta que se advierte de no aver un Ciranco ni Aceyre
 en la Plaza donde todo el Vecindario y foradas concurren a uxar
 de lo que necesitan, y se acordó se anada a la lista formada a Juan
 Prodigious, que avia en otra Plaza lo que se le ha o aver a Dⁿ Josef
 Garcia Melgares, fiel de la indicada Bodega para q^e lo teno en
 vendido y en la primera saca que se ha o le facilite el necesario
 con lo que se concluyo este Ayuntamiento q^e firmaron d^{hos} pres^{tes}
 q^e y el Enno. doys e =

Torillo Ferrero Lopez Ferrero Campo Redondo
 Salazar

En presencia
 Juan Antonio Forcella
 de Prober

En la Villa de Caravaca en veinte y uno de Mayo de mil ochocientos y cinco
 precedida citacion ante diem expresa al asunto que adernarave, se finto el
 Consejo Justicia y Revisio^{to} en ella aaver los pres. Dⁿ Juan Forcella sub
 Decano pp^{to} Decano por ocupacion del Sr Governador, Dⁿ Agustin Tor
 illo Ferrero, Dⁿ Alejandro Campo Redondo, Dⁿ Manuel Torillo Ferrero, Dⁿ
 Juan Bautista Manz de uengo iguales Pres^{tes} y Dⁿ Josef de Salazar Prom
 sindico ojal. y se procedio a acordar lo siguiente
 En este estado entro el Sr Dⁿ Alonso Novreal, Teniente del Sr Dⁿ Pedro Nacion
 Melgares

Contribucion? Diose cuenta a este Ayuntamiento de un oficio del Sr Dⁿ Martin de Garay
 y tendiente Correo de la Ciudad de Murcia y su Reyno, en sus diez y ocho
 del que use en que se expresa que finto que Vista del presente mes no repone
 en Ferreteria el importe, inredito del primer tercio de la presente anada en
 camiento de contribucion, Memorial y Carta de Sal. severa en la pre